



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ESTUDIO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR DE LA DEPENDENCIA Y LA AYUDA A DOMICILIO

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, a fin de promover y divulgar el conocimiento del sistema de negociación colectiva, tanto desde el punto de vista legislativo como aplicativo, y en el marco de sus funciones de Observatorio de la negociación colectiva, convoca la realización de un estudio con las siguientes bases:

Primera. Título del estudio a desarrollar

La negociación colectiva en el sector de la dependencia y la ayuda a domicilio.

Segunda. Objeto y contenido del estudio

El estudio se presentará en dos formatos diferenciados.

El primero de ellos consistirá en el texto amplio que recoja la totalidad del estudio desarrollado, con sus conclusiones y propuestas, con una extensión no superior a las 650 páginas. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, una vez comprobado que este primer formato amplio cumple con los requisitos exigidos por la presente convocatoria, elevará al Ministerio de Trabajo y Economía Social una propuesta de publicación de este documento en formato digital.

El segundo de ellos consistirá en un resumen del estudio efectuado, que necesariamente integrará unas conclusiones y unas propuestas, con una extensión de entre 50 y 80 páginas. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, una vez comprobado que este segundo formato resumido cumple con los requisitos exigidos por la presente convocatoria, elevará al Ministerio de Trabajo y Economía Social una propuesta de publicación de este documento en formato papel.

El estudio abordará los aspectos que el equipo investigador considere relevantes y, al menos, deberá contemplar necesariamente los siguientes contenidos:

- **Resumen ejecutivo**

- **Parte introductoria**

Marco normativo de referencia: Nacional y Comunitario.



Jurisprudencia relevante.

Clasificación y características del sector. Evaluación de estas actividades en términos cuantitativos: constatar evolución desde la aparición de la Ley de dependencia¹, en 2006, hasta la actualidad. Empleo, plazas de atención, sector de prestación público, privado o mixto, diferenciación por territorio. Valorar impacto de la legislación de contratos del sector público en las licitaciones de estos servicios.

1. Contemplar la descripción y el análisis de los rasgos característicos, lo más relevantes del sector. Se trata de buscar la conexión entre este examen y el tipo de cláusulas que se pactan en la negociación colectiva.
2. Respecto a la forma elegida de la prestación, tipo de empresas, fundación, ..., territorio de prestación y lugar de la sede central si no fuera la misma.
3. En atención al servicio concreto que se desarrolla, catalogar los requisitos para el acceso de las personas usuarias, parámetros a exigir en cada caso a las residencias, centros de día según la normativa autonómica o estatal o si se mejoran.
4. Otro aspecto que interesa examinar es la demanda de plazas que se requieran por Comunidad Autónoma, planes futuros de ejecución y/o ampliación de residencias, centros de día, relación, si se establece con variables constatables (edad de la población, acceso a servicios de salud, pública o privada, etc.).
5. Cantidades de presupuestos públicos destinados, total y su evolución diez últimos años por ámbito territorial.
6. Sanciones o infracciones que tengan registradas las Comunidades Autónomas conforme a la normativa reguladora.
7. Identificar la ayuda a domicilio, especificidades del servicio, volumen empleo, etc.
8. Servicio de teleasistencia.
9. Centros de día.
10. Información relevante del IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales) que gestiona la atención a la dependencia y el fomento de la autonomía personal.
11. Formas tecnológicas de acercar estas actividades ofreciéndose los servicios a través de plataformas digitales y denuncias a la inspección de trabajo por competencia desleal.
12. Completar con otras problemáticas del sector: ratios, rotación, externalización del servicio, estabilidad laboral, porcentaje de personas migrantes que trabajan en el sector, etc.

▪ **Primer bloque:**

Contenido de la negociación colectiva en el sector de la dependencia y ayuda a domicilio.

1. Elección de una muestra de convenios a estudiar para actividades: dependencia, teleasistencia, residencias de personas mayores, centros de día y otras formas de satisfacer las necesidades de las personas mayores que necesitan cuidados. Los criterios para la recopilación: Todos los convenios colectivos sectoriales estatales y de Comunidad autónoma, completar con los provinciales, si hubiera. De empresa, todos los estatales y una muestra representativa de los autonómicos y provinciales. También de planes de igualdad.

¹ Ley de dependencia, 39/2006. BOE 15 de diciembre, <https://www.boe.es/eli/es/l/2006/12/14/39/con>



Sería deseable contar con un volumen mínimo de unos 200 convenios, entre empresa y sector y añadir 50 ó más planes de igualdad.

Código CNAE.

Estructura de la CNAE-2025

División	Grupo	Clase	Título	NACE Rev.2.1
87			Asistencia en establecimientos residenciales.	87
	87.1		Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios.	87.1
		87.10	Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios.	87.10
	87.2		Asistencia en establecimientos residenciales para personas que padecen una enfermedad mental o una drogodependencia o que han recibido un diagnóstico al respecto.	87.2
		87.20	Asistencia en establecimientos residenciales para personas que padecen una enfermedad mental o una drogodependencia o que han recibido un diagnóstico al respecto.	87.20
	87.3		Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores o con discapacidad física.	87.3
		87.31	Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores.	87.30
		87.32	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad física.	87.30
	87.9		Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales.	87.9
		87.91	Servicios de intermediación para actividades de asistencia en establecimientos residenciales.	87.91
		87.99	Otro tipo de asistencia en establecimientos residenciales n.c.o.p.	87.99

Fuente: Cuadro BOE.

2. Materias a estudiar:

Estructura de la negociación colectiva. Ámbito funcional, territorial, personal y temporal.

Ingreso en la empresa: selección, período de prueba y modalidades de contratación.

Política de empleo: Contratas y subcontratas, empresas multiservicios Situación de la jubilación parcial y de los coeficientes reductores en la jubilación. Cláusulas de creación y mejora de la calidad del empleo. Contratos de personas con discapacidad o diversidad funcional.

Contrato formativo.

Aunque no sea muy común el sector, teletrabajo. Cómo se regula.

Comisión negociadora. Comité intercentros. Representación de las personas trabajadoras. En todos los casos, equilibrio entre mujeres y hombres.

Contenido salarial: incrementos, cláusula de garantía. Comparación con el SMI y reflejar cuál es el salario inferior, y categoría a las que corresponde. Compensación y absorción. Estructura del salario.

Tiempo de trabajo, jornada laboral, vacaciones y permisos pactados. Registro de la jornada. Turnos de trabajo, jornada semanal, anual, días laborables a la semana, ... evolución de la jornada pactada.



Medidas de conciliación de la vida familiar y laboral. Regulación de los términos para adaptar la jornada (duración y distribución) con el objetivo de la conciliación.

Horas extraordinarias y prolongaciones de jornada.

Desconexión digital.

Igualdad y no discriminación. Medidas para la selección, nuevas contrataciones y conversión. También en cuanto a la corresponsabilidad de los derechos de conciliación. Medidas específicas para garantizar el principio de igualdad retributiva.

Protocolo para la prevención de acoso sexual o por razón de sexo.

Medidas para garantizar los derechos de las víctimas de violencia de género.

Medidas para garantizar la igualdad de personas LGTBI. Protocolos de actuación frente a si son víctimas de acoso o violencia, así como de acompañamiento de personas trans.

Plan de igualdad. Si el convenio de sector regula los términos y condiciones en los que se desarrollará el deber de negociar estos planes de igualdad de empresa.

Formación y cualificación de la plantilla. Previsión de sistema para el reconocimiento de la competencia profesional.

Clasificación profesional y movilidad funcional. Promoción profesional. Plan de capacitación y desarrollo profesional.

Plan de pensiones.

Complementos de otras prestaciones sociales. Supuestos de IT por enfermedad común, o por accidente de trabajo y enfermedad profesional u otras. Cuál es su importe

Seguridad, salud laboral y medio ambiente. Personas delegadas de prevención: designación, criterios de elección, crédito horario, participación en la elección del sistema de prevención ajeno, ...

Planes de prevención de riesgos.

 Detección de riesgos específicos de las residencias.

 Riesgos específicos de la actividad de ayuda a domicilio.

 Si se considera la perspectiva de género más allá de las situaciones de embarazo y de lactancia.

 Personas con especial atención desde el punto de vista de la prevención: edad, puestos de trabajo, horario...

 Modificación del contenido del plan de prevención por evaluación periódica y adaptación a las nuevas condiciones individuales o colectivas.

Formación específica en prevención de riesgos, tanto para RLPT como para toda la plantilla.

Medio ambiente. Agentes y sustancias químicas nocivas en el centro de trabajo. Protocolo de actuación ante fenómenos meteorológicos adversos para atender las necesidades propias de las plantillas y de las personas usuarias.



Plan de movilidad existente o atención a la forma más eficiente y ecológica de acceder al centro de trabajo.

Participación de la RLPT en la organización del trabajo, cómo se regula.

Implantación de nuevas tecnologías. Uso de medios por parte de las personas trabajadoras y por la empresa. Control de las personas trabajadoras por la empresa mediante estas fórmulas, también para su productividad.

Derechos sindicales: garantías y mejoras.

Seguimiento de la conflictividad motivada en la negociación colectiva.

Inaplicación de condiciones de trabajo: procedimiento, contenidos y requisitos.

▪ **Segundo bloque:**

Conclusiones se puedan recoger para las diferentes actividades y tipos de empresa.

Detectar las mejores prácticas.

Recomendaciones de utilidad para las personas negociadoras.

Contrastar si se cumplen estas hipótesis iniciales: ¿las condiciones de trabajo de las personas (hombres y mujeres) dedicadas al cuidado en la vida cotidiana de nuestras personas dependientes, están en un nivel inferior al que les correspondería por su cometido?

Si se aprecian elementos que apoyen esta suposición, ¿qué convendría revisar: salarios, cualificación, redefinir las formas de compensar las tareas desempeñadas?

¿Nuestra sociedad está dando muestras de deshumanización y falta de interés hacia las personas mayores?

¿Esto conlleva minusvalorar el trabajo de las personas que trabajan en este sector, hombres y mujeres?

¿Estamos ante una actividad que excede el ámbito de una actividad empresarial al uso?

¿Cabe alguna fórmula de asunción de la vulnerabilidad humana y, al mismo tiempo, la calificación mejorada del trabajo cotidiano del cuidado?

▪ **Tercer bloque:**

Listado de convenios analizados (con una información mínima identificativa: denominación, código de convenio, vigencia, fecha de publicación...).

Bibliografía.

Tercera. Dotación económica

Quince mil euros, distribuidos en dos pagos de siete mil quinientos euros, uno a finales de 2026 y el segundo a finales de 2027.



Cuarta. Participantes

Podrán participar grupos de investigadores que presenten un proyecto de estudio sobre el objeto de la presente convocatoria, a cuyo frente se deberá identificar un Investigador Principal (o Investigadores Principales) que actuará como responsable del mismo. En el caso de un único Investigador Principal, se identificará a otra persona que asuma la labor de Investigador Principal en su ausencia.

Quinta. Lugar y plazo de entrega de las propuestas de estudios

Las propuestas de estudio se dirigirán a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos a través de los cauces señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://reg.redsara.es> ; [Oficinas de registro - Buscador de oficinas - Atención e información - Punto de Acceso General \(administracion.gob.es\)](#)). Una copia del comprobante emitido por el Registro deberá ser remitida a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (secretaria.ccnc@mit.es), junto a los datos de contacto del Investigador Principal del estudio, así como, si se desea, una copia completa de la documentación de la propuesta de estudio, que deberá necesariamente coincidir en todos los extremos con la presentada por registro. El plazo de entrega concluye el día 3 de mayo de 2026.

Sexta. Requisitos de las propuestas de estudios

La propuesta deberá contener:

- La memoria justificativa.
Debe presentarse en letra Arial, 12 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 2,5 cm; interlineado sencillo.
Debe tener una extensión máxima de 25 páginas.
Deberá estar estructurada en los siguientes apartados, con una dimensión máxima meramente orientativa para cada uno de ellos:
 - 1) Estado de la cuestión y planteamiento del proyecto (máximo orientativo 2 páginas).
 - 2) Objetivos, estructura y contenido del estudio (máximo orientativo 12 páginas).
 - 3) Metodología (máximo orientativo 2 páginas).
 - 4) Plan de ejecución, con indicación del tiempo que dedicará cada uno de los investigadores al desarrollo del estudio (máximo orientativo 2 páginas).
 - 5) Impacto esperable (máximo orientativo 2 páginas).
 - 6) Equipo de investigación (máximo orientativo 5 páginas).
- La memoria deberá acompañarse de un *currículum* de cada uno de los miembros del equipo de investigación, resaltando los aspectos más significativos de su actividad en relación con el proyecto que se presenta. La dimensión máxima de cada *currículum* será de 4 páginas.
- Conformidad de los miembros del grupo de investigación.
- Declaración jurada del carácter original e inédito del estudio a entregar, así como de que dicho estudio no forma parte de trabajos financiados por organismos públicos o privados.



Séptima. Composición del jurado

Los proyectos serán evaluados por los miembros de la Comisión Permanente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, integrada por el Presidente de la Comisión y por dos vocales de cada uno de los tres grupos de representación que la constituyen, así como por su Secretaria, quien actuará con voz, pero sin voto. Dicha Comisión será la responsable de seleccionar el proyecto de estudio y emitir el correspondiente fallo.

Octava. Criterios de valoración de los proyectos de estudio

La Comisión Permanente seleccionará la propuesta que, a su juicio, sea merecedora del encargo de realización del estudio objeto de la presente convocatoria, teniendo en cuenta la originalidad y calidad científica del contenido de la propuesta, que la misma responde al contenido mínimo que debe ser objeto del estudio conforme a lo indicado en las bases de esta convocatoria, su metodología, la calidad, dedicación y trayectoria investigadora de los miembros del grupo de investigación, el carácter multidisciplinar de los miembros del grupo, la viabilidad de la propuesta presentada, así como su adecuación a los objetivos del estudio en el marco del Observatorio de negociación colectiva de la CCNCC.

Novena. Fallo

El fallo de la Comisión será emitido en un plazo máximo de treinta días contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de entrega de propuestas, pudiéndose declarar desierta la convocatoria si se considera que los estudios presentados no reúnen los méritos necesarios. La decisión de la Comisión será inapelable.

Décima. Formalización del encargo

Tras el fallo, se procederá a la formalización del encargo. Se concretarán las personas que realizarán el estudio, las cantidades asignadas a cada una de ellas por la realización del trabajo y los plazos de entrega de la investigación.

Undécima. Fases de entrega del trabajo de investigación

Con anterioridad al 15 de noviembre de 2026, el grupo de investigación, a través de su Investigador Principal, deberá hacer entrega de un primer avance del estudio de investigación comprometido. Junto a ello, se deberán presentar las facturas de liquidación de la cuantía correspondiente a la primera anualidad, firmadas por cada uno de los miembros del equipo de investigación.

Antes de finalizar el primer año de ejecución del estudio, se celebrará una reunión específica para que una representación del equipo de investigación traslade a las partes representadas en la Comisión Permanente cuáles son las líneas principales del estudio. Y ello con vistas a mejorar la utilidad del trabajo final, o a incluir consideraciones que sean relevantes para la CCNCC o sus integrantes.

El plazo de entrega del texto definitivo y completo del estudio, en sus dos versiones, resumida y ampliada, concluye el 31 de octubre de 2027. La entrega deberá acompañarse de las facturas para la liquidación de la cuantía correspondiente a la segunda anualidad, firmadas por cada uno de los miembros del equipo de investigación.



Duodécima. Abono del estudio

El importe se liquidará de la siguiente forma: un primer pago del 50 % de la cuantía total se tramitará una vez se reciba una primera parte del estudio; el segundo pago se tramitará a la entrega del trabajo finalizado. El incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en cuanto a tiempo y resultados esperados o, en su caso, la no entrega del trabajo finalizado, podrán dar lugar a la reclamación de la devolución de las cantidades entregadas, así como al inicio de las acciones legales que procedan.

Decimotercera. Cesión de derechos

La celebración del contrato implicará la cesión en exclusiva a favor del Ministerio de Trabajo y Economía Social de los derechos de edición, publicación y difusión a través de cualquier medio en papel, electrónico y asimilados, incluido a través de la página web de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, del estudio de investigación realizado.

Decimocuarta. Compromiso de aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases.